



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, acordó derogar las partes de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos no anuladas del expediente 1384/2022, y aprobar con carácter inicial la imposición de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en el sentido de recoger las modificaciones que afectan al preámbulo y disposición final y del artículo 2.º y al 4.º y anexo I (previamente anuladas) que para adaptarlo a la actual jurisprudencia y mejorar la comprensión se da una nueva redacción a toda la ordenanza de forma completa, en los términos del proyecto que consta en el expediente 1990/2025.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 28 de octubre de 2025.

La alcaldesa-presidenta E.F.
(P.D. res. Alc. 2025-2182, de 21/10/2025),
Nerea Angulo González